

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almeria reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 28 de Junio de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 1.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,700



LA SEÑORA DOÑA MARIA VILCHEZ, DE LA MUELA.

(Q. S. G. H)

Falleció el 28 de Mayo de 1882.

Su afligido esposo D. Casimiro de La Muela, hermanos, primos, hermanos políticos y demás parientes de dicha virtuosa señora, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios Nuestro Señor y asistir á las misas rezadas que en sufragio de su alma se dirán hoy 28 del corriente en la Iglesia de Santo Domingo de esta ciudad, en lo que recibirán merced.

En el santuario de Nuestra Señora de *Ruescas*, que existe en la hacienda de la Rambla de Morales, se celebrará tambien el santo sacrificio de la misa el mencionado dia 28.

Los Sres. Sacerdotes recibirán el estipendio de 10 rs.

Gromúrgica del cabello.

Tintura progresiva para el cabello y la arba, de rápidos y seguros efectos.—Véase el anuncio de la 4.ª plana.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 24.

Gracia y Justicia.—Leyes autorizando al Gobierno para que la comision general de codificacion redacte y publique una ley de Enjuiciamiento criminal, tomando por base la compilacion general de 16 de Octubre de 1869.

Otra autorizando al Gobierno para que proceda al establecimiento de los tribunales colegiados y del juicio oral y público en las causas criminales.

Reales decretos indultando á Victorio Dominguez de la mitad de la pena de dos años, once meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Cáceres.

Otro comutando el resto de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional á D. Juan Ram y Vin por la de dos meses de arresto.

Fomento.—Real decreto declarando jubilado con el haber que por clasificacion le corresponda, al inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de canales y puertos D. Luis de Torres Vindosola y Urquijo.

Otro admitiendo la dimision del cargo de comisario de Agricultura, Industria y Comercio, á D. Bonifacio Ruiz de Velasco, y nombrando para dicho cargo á D. Florencio Santibañez.

Leyes quedando incluida en el plan general de carreteras del Estado una de primer orden que partiendo de la que une á Archidona con Antequera, termine en Campillos.

Otras id. id. id. entre las de Oviedo, una de tercer orden que partiendo de la de Ponferrada hasta enlazar con la de Cobayas á Belmonte.

Otra autorizando al Gobierno á S. M. para otorgar á D. José Villameda la concesion de un ferro-carril económico.

Otra autorizando al Gobierno para que permita al concesionario del ferro-carril de Gandia á Denia, servido por fuerza animal, trasformarlo en económico servido por fuerza de vapor.

Reales órdenes disponiendo se den las gracias en nombre de S. M. al Jurado del Congreso y Exposicion internacional de ciencias geográficas celebrado en Venecia.

Otra declarando de utilidad la obra *Curso elemental teórico-práctico para la teneduria de libros por partida doble* á don Bernardino del Raso.

Otra dando las gracias á la Diputacion provincial de Lérida por el acuerdo del aumento del sueldo á los catedráticos del Instituto de dicha capital.

Otra aprobando la trasferencia solicitada por D. Hemenegildo Gorla y Rollan en favor de la sociedad titulada El Eucalisptus.

Otra disponiendo se anuncie por traslacion la cátedra de anatomía general, vacante en la Universidad de Valencia por fallecimiento de D. Francisco Navarro Rodrigo.

Guerra.—Relacion de los ascensos reglamentarios y recompensas otorgadas por este ministerio en las fechas que se expresan.

Los jueces elegidos por el pueblo.

La admision por la Cámara francesa del principio de eleccion para el nombramiento de jueces, ha hecho necesario el estudio de los precedentes prácticos que puede haber sobre punto tan delicado que trastorna por completo el modo de ser de la magistratura francesa y de la administracion de justicia.

Claro es que tan radical reforma habia que buscarla en ciertos cantones de Suiza, que es donde el pueblo interviene mas directamente que en parte alguna en la administracion general de sus intereses y allí se encuentra, en efecto, planteado y en pleno vigor el sistema de eleccion de jueces por el pueblo.

El canton de Zurich dió el ejemplo en 1868. En el mes de abril de aquel mismo año apareció en casa de un editor de Zurich un folleto titulado *Los Barones de Regensberg*, obra del baron Locher abogado en la misma ciudad. El libro, escrito con un ingenio raro entre los escritores de la Suiza alemana, revelaba en picanter términos y con anécdotas escandalosas en su apoyo, ciertos abusos cometidos, decia el autor, por el presidente de un tribunal de la pequeña ciudad de Regensberg, por el fiscal del mismo y por el escribano.

Estos eran los barones.

Se les acusaba de parcialidad y de cohecho, y hasta se citaban las cantidades que habian recibido en precio de su complacencia.

Durante algun tiempo, pasó inadvertido el libro del doctor Locher y aún se afectaba por algunos desconocerlo totalmente, cuando tan de cer-

ca les interesaba, pero al cabo de cierto tiempo, el partido liberal se apoderó del asunto para comenzar una agitacion contra los conservadores, que entonces ocupaban el poder.

Se pidió una informacion sobre los hechos que denunciaba y el autor no solo declaró que estaba en situacion de probar cuanto habia dicho en su obra, sino que publicó un segundo libro mucho mas fuerte que el primero y dirigido, no ya como aquel contra subalternos, sino contra el Gran Juez del canton de Zurich.

Esta vez la resonancia del libro fué extraordinaria, no solo en el canton sino en toda Suiza.

Se le imputaban á dicho magistrado los hechos mas vergonzosos, se descubria su vida privada, que era poco edificante, y todo ello expuesto de una manera clara y concreta, sin rodeos ni reticencias. Especialmente se tocaba en el libro el punto de las relaciones del juez con una *galeotta* muy conocida, que gracias á tan poderosa proteccion habia logrado escapar de manos de la justicia.

El Gran Juez hizo perseguir al autor de la obra, pero antes que la causa llegase á los Assises, la opinion pública se habia mostrado tan severa hacia el magistrado, que le obligó á presentar la renuncia del cargo.

La agitacion crecia y cuando llegó á abrirse el proceso, fué necesario poner en armas una parte de las tropas cantonales para que protegiesen al ex-gran juez.

Este esquivó los debates retirando á última hora su denuncia considerada como una confesion implícita de todos los cargos que se le imputaban.

La maniobra no calmó la agitacion pública, pues se celebraron meetings para reclamar la revision de una constitucion que hace posibles semejantes abusos y el partido conservador tuvo que ceder el puesto á un gobierno liberal, que se apresuró á proponer la eleccion de jueces por el pueblo.

Desde entonces, es decir, hace trece años, funciona el sistema en el canton de Zurich y hasta el presente no ha habido que reprochar á los jueces elegidos hechos de la naturaleza de los que motivaron el cambio de sistema.

Y ahora con la mano puesta en la conciencia, todos cuantos sin motivo hayan sido envueltos en alguna causa criminal, y los que han tenido la desgracia de sostener pleitos, digan si no han luchado alguna vez ante los tribunales, con la presion ejercida en el ánimo de jueces y magistrados por influencias ó estímulos más poderosos que los de la rectitud y la justicia.

Y se comprende. Si las más severas garantías de la inamovilidad no lograron jamás sustraer á los jueces de la influencia que sobre ellos ejercen los poderes que los nombran, pueden presumirse los recursos que pondrá en juego el interés privado para inclinar á su favor la justicia, convencido de la irresistible fuerza que el poder manda sobre funcionarios sin garantía alguna de estabilidad, y sin li-

mite puesto á su ambicion de medro.

De aquel de quien se recibe la autoridad y los provechos de su ejercicio, es de quien debe temerse y esperarse todo. Si la fuente es corrompida, será inútil exigir pureza en sus aguas. Si un gobierno cae en los excesos del nepotismo y de la inmoralidad, el personal de jueces y magistrados que nombre ha de adolecer forzosamente de iguales vicios. Lo que no ocurre nunca ni aún en los últimos momentos de una civilizacion, es que el pueblo sea elemento de corrupcion.

FERRO-CARRIL DE LINARES Á ALMERIA.

Conforme á lo ofrecido en nuestro número anterior, vamos á ocuparnos del ferro-carril de Linares á Almeria que riñe hoy su batalla definitiva con los obstáculos hasta ahora insuperables que le han opuesto siempre influencias poderosas.

No podemos creer que exista una sola de las poblaciones porque ha de pasar la vía que sea contraria al proyecto de su construccion, si tenemos en cuenta que están ya hace tiempo relegadas por todas aquellas necias preocupaciones que atribuian á las vías férreas una influencia nociva para los intereses de los pueblos: y sin embargo, es lo cierto que existen poblaciones en esta misma provincia, poblaciones ilustradas y que han ocupado y ocupan un lugar preferente en la provincia, que nada han hecho ni nada han ofrecido para ayudar á una empresa que de realizarse á ellas favorecia en primer término, dando fácil salida á su importante produccion.

Encuétrase en este número Baeza, cuyo ayuntamiento ha permanecido impasible ante el movimiento verificado en la opinion durante los últimos años, en favor de un proyecto que es á todas luces conveniente para una estensa comarca y que vendrá á dar mayor movimiento y vida á toda la zona que abraza.

Este mutismo, esta inaccion de una ciudad como Baeza cuya ilustracion y amor á los adelantos de la civilizacion es proverbial, no tiene una explicacion razonable.

Su municipio no carece de recursos puesto que se trata de una poblacion rica, cuyos productos agrícolas alcanzan justa fama en los mercados; no puede ser indiferente para ella la construccion de la vía, puesto que le evitaria tener que arrastrar más de dos leguas sus mercancías para aproximarlas á la linea general, facilitándole al propio tiempo nuevos mercados en las comarcas de las provincias de Granada y Almeria con las que resultaria en comunicacion inmediata y fácil; no es de presumir, por otra parte que reconociendo estas ventajas positivas, trate de obtener la construccion de la linea por el esfuerzo de las demás poblaciones ahorrándose el suyo, porque esto no hablaría muy alto en su favor y no creemos á la ciudad de Baeza capaz de pensar así. ¿Qué le impide, pues, tomar parte en el concierto general y ofrecer su grano de arena á la obra

DIARIO DE AVISOS.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.

Seis u ocho aplicaciones, á lo más, son suficientes, para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso: no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el pelo cabelludo, no solamente no se daña lo más mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

La *Cromula vegetal* principal elemento de la composición de la *Cromúrgica*, presta al pelo débil ó enfermo (canas) los elementos orgánicos necesarios para que adquiere la salud y robustez perdidas: por esta razon, no debe considerarse á la *Cromúrgica* como una tintura de efectos puramente químicos ó mecánicos, sino, como la aplicación de un medicamento heróico á las partes enfermas.

No es necesario para el uso de la *Cromúrgica*, desengrasar, lavar, ni preparar el pelo antes ni despues de su aplicación, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Despues de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético, y bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la *Cromúrgica*.

DEPOSITO EN ALMERIA: BOTICA DE SANTO DOMINGO.

INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan por los *doctores en medicina* como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos (por baratos é imposibles); pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un *secreto*, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD

Sus clases son *tres* únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

Compañía EL AGUILA

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la esplosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real orden de 29 de Diciembre de 1879.

Dirección general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspección general en España: Madrid — Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS 20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creación ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249*28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositario de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdicción de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecución de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la dirección de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martínez Campos, 2.

CORREDURIA DE NUMERO

Y CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y CONTRATACION DE D. RAMON GARCIA CAMACHO San Francisco, 2. Almería.

Habiendo regresado definitivamente á esta capital despues de mas de dos años de ausencia, accediendo á los ruegos y repetidas instancias que con insistencia vienen haciéndome la mayoría de mis numerosos amigos y clientes, establezco

de nuevo en servicio del público mi antigua *Correduría de número y centro general de negocios y contratación*, dedicándome como antes entre otras á las operaciones siguientes:

Intervencion de cesiones y transferencias de acciones de minas, cuentas de rescaca, pólizas á la gruesa, fletamentos, carga y descarga de mercancías, contratos de compra y venta de ellas, cambio de papel sobre todas las plazas de España y del Extranjero, pagarés mercantiles y todas las demás operaciones de comercio que están encomendadas y pertenecen exclusivamente á los corredores de número.

Admito poderes y representaciones para toda clase de negocios, ya sean de corporaciones, sociedades ó de particulares, incoando y tramitando hasta su terminación todos los expedientes de cualquier género que sean, que se relacionen con las oficinas del Estado, particular y señaladamente las de registros y denuncios y todos aquellos que se refieran á minerías.

Para garantía del público debo decir que esta casa cuenta con la cooperación y superiores conocimientos del Licenciado en jurisprudencia D. José Rumí Abad, á cuyo cuidado y dirección quedan encomendados todos aquellos negocios que por su índole é importancia merezcan que conozcan de ellos letrado competente.

Advertencia interesante.—Deber impuro é ineludible es el en que me encuentro para evitar en lo *excesivo* disgustos y perjuicios que pudieran surgir de privar al público y al comercio en particular, que el que suscribe es el *único corredor de número autorizado competentemente y matriculado en su clase* que existe en esta plaza, y que por ello, él es el solo que tiene *fé pública* en asuntos mercantiles y el que puede intervenir en ellos legalmente, por virtud de atribuciones que le son propias, siendo todas las demás personas que se dedican á este tráfico, sin escapcion alguna *infrusos* que *defraudan* al Estado privándole además de derechos legítimos que me pertenecen y poniendo en compromiso con exposicion de perjuicios á los comerciantes de quienes son los negocios en que aquellos conocen, por cuanto que estos faltan á las prescripciones que establecen el Código de comercio y la ley de subsidio vigentes al encomendar sus asuntos á personas desautorizadas é incompetentes, incurriendo por ello en las responsabilidades que están marcadas en las citadas leyes, las cuales son obligatorias para todos.

Almería 15 de Junio de 1882.—R. Garcia.

MUY UTIL

á los comerciantes, industriales y particulares.

«La Union Mercantil», casa de Comisión y Depósitos fundada en 1864, compra y vende muchísimos artículos y representa hoy muchísimas fábricas. Suplica á los productores y fabricantes le envíen precios corrientes y muestras de sus productos.

Ha recibido y ha hecho conocer en esta y otras plazas, inventos y modelos nuevos, exponiéndolos al público y haciéndolos examinar y adquirir por los consumidores. La representación de artículos nuevos que se le confían se trabaja con grande actividad.

Referencias é informes, sobre el comercio ó particulares, con mucha exactitud y reserva. Garantiza esta casa el importe de los envíos hechos á la persona que haya deseado buena firma. Adelanta fondos sobre géneros ó envíos á otros.

Y muy principalmente anuncia que se encarga de cobrar Facturas, Letras, Pagarés y todo otro crédito sobre comerciantes, industriales ó particulares aun los mas difíciles, por la vía judicial, particular ó la que proceda, entendiéndose que esta casa hace todos los gastos por su cuenta, y el interesado no abonará en ningun caso mas que el tanto por 100 de lo que se le cobre, segun se convenga y si no cobra, nada.

En 18 años de práctica diaria, conocemos, por los muchos corresponsales, cuyos intereses hemos salvado, todo lo que existe de buena y mala fé en los grandes centros. Las personas que hayan sido víctimas de algun mal nego-

cio, y lo sean, diríjanse á esta casa, seguros que obtendrán siempre buena solución sin hacer gasto ninguno.

No hace falta envío de poder, basta con endosar los créditos, facturas, letras, pagarés, etc., á favor de don M. B. Salido, y dirigirse á dicho señor Olivar, núm. 15—bajos—Madrid.

POLVOS DE GRANITO ROSA
Perfume á la Menta ambrada

EL MEJOR DE TODOS LOS DENTRIFICOS

El solo que no altera el esmalte de los Dientes

ENVIO FRANCO POR EL CORREO.—PRECIO DE LA CAJA 10 FRANCS

M^{me} DOBRAL, rue David, 10, PASSY-PARIS

Todo el mundo comprende la extrema importancia que se da á la conservación de los dientes y á la higiene de la boca. La cuestión en tales casos *enteramente económica, puede originar peligros*. Nada significa el precio; lo importante es el resultado. — Nuestros polvos se emplean solos ó á la par con el Agua de Botol. — Precio, 40 r. Venta por mayor para España y Colonias, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID.

En Almería, D. Gerónimo Abad.

Exigir el nombre en cada pildora.

VERDADERAS PILDORAS

Exigir sello y firma en cada frasco.

Empleadas con el mayor éxito hace 40 años

POR TODO EL CUERPO MÉDICO

CONTRA:

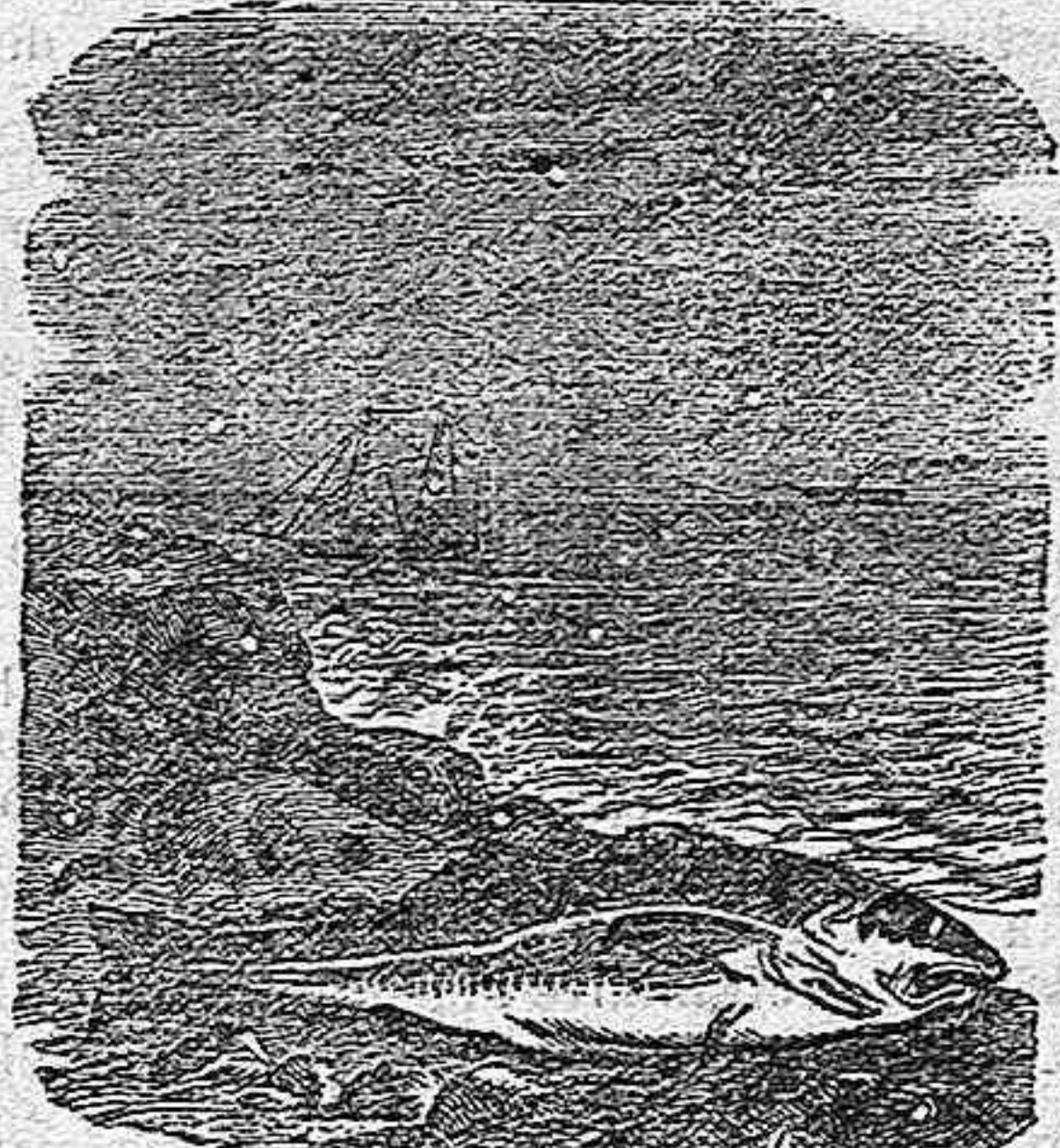
Clórosis (colores pálidos), Anemia y todas las afecciones en las cuales son indicados los Ferruginosos.

PARIS, 8, rue Payenne, 8

MADRID. — SAAVEDRA, Sordo, 31

En Almería D. J. Gomez Talavera.

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO



Preparado por LANMAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverencia en union del

PECTORAL DE ANACAHUITA,

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUMCION Y TISIS.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédula.

Préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer, á quienes lo soliciten, préstamos en cédulas al 5 por 100 de interés. El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continuará haciendo préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Las condiciones comunes á unos y otros son las siguientes:

Este Banco hace los préstamos desde cinco á cincuenta años, con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo prestan la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

La cantidad destinada á la amortización varia segun la duración del préstamo.